

madraza de Cope y Calabardina se arrendo en
el ultimo arrendam. que ha cumplido con la con-
dicion de que en el tiempo de ella no se podria sa-
car por otra persona en los mares de este termino =
Y por las Leyes, entendido = Por donde se continuan conien-
do dha. rindas con dha. postura y con la condicion de
que en el pescado que se cogiere sean preferidos los ve-
zinos de esta Ciudad sobre que se haze especial encar-
ga a los Caballeros fideles ejecutores de los mares para que
den a efecto lo referido y con la calidad asimismo
de que en caso que se arrende la dha. Almadraba
de Cope y Calabardina y esta Ciudad hubiere por con-
beniente el que fuese la dha. pesquera menuda se
ha de procurar el importe de la cantidad en que se
rematare para bajar de ella el tiempo que no co-
riere y asi de remate para el sabado once del
Corriente =

uno de los

En este Ayuntamiento el Sr. D. Pedro Villanueva
Jefe de la Comissaria de los mares expusio = Dijo que
este dia once de septiembre proximo pasado hay
ta de presente en virtud de cedula despachada por
el que proveyo firmada por el Sr. Conde de S. Juan
suplico y entregado por el Mayor domo de propios
a diferentes Amos que crian dho. mares para su
socorro y por cuenta de sus salarios Durientes de
setenta y cinco reales y medio de vellon lo que proveyo en
noticia de esta Ciudad para que se sirva despachar
su libramiento para que dicho Mayor domo

